



Resolución Ministerial

645-2002 MTC/11

Lima, 29 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0166-2001-MTC/15.13 de fecha 12 de febrero del 2001, se establece responsabilidad pecuniaria contra doña **PETRONILA GALLOSO YRRAZABAL**, por la suma ascendente a S/. 6 015,46 por cobro indebido de pensión de sobrevivientes - orfandad;

Que, contra la citada Resolución se han interpuesto los correspondientes recursos administrativos, habiéndose declarado infundado el recurso de apelación según consta de la Resolución Secretarial N° 036-2002-MTC/15.13 de fecha 03 de julio del 2002, quedando agotada la vía administrativa;

Que, por Memorando N° 701-2002-MTC/15.12.03 de fecha 21 de agosto del 2002 la Directora de Tesorería de la Oficina General de Administración informa que no se ha recibido dinero alguno por la responsabilidad pecuniaria establecida contra doña **PETRONILA GALLOSO YRRAZABAL**;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar al Procurador Público del MTC para que en representación y defensa de los intereses del Estado interponga las acciones judiciales contra doña **PETRONILA GALLOSO YRRAZABAL**, a fin de recuperar lo adeudado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra doña **PETRONILA GALLOSO YRRAZABAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso, al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones